1

REPÚBLICA DE PANAMÁ— SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N.º4709 De 17 de marzo de 2020

Que propone adoptar medidas tendientes a garantizar en el sector energía, la prestación eficiente, continua e ininterrumpida de los servicios públicos de electricidad y combustibles, ante la Declaratoria de Emergencia Nacional por el Consejo de Gabinete, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad coronavirus (CoViD-19), declarada Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS).

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganiza la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía;

Que en los numerales 5 y 6 del artículo 6 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, se establece que dentro de las funciones que tiene la Secretaría Nacional de Energía relativas a la planeación, planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía, se tiene recomendar al Órgano Ejecutivo, las políticas para establecer procedimientos y metodologías de fijación de precios de combustibles en los casos en que no haya libre competencia o en casos de emergencia nacional, caso fortuito o fuerza mayor, así como la política y los lineamientos generales de la fijación de subsidios en tarifas y precios de los energéticos;

Que el artículo 81 del Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, modificado por el Decreto de Gabinete N.º5 de 13 de abril de 2005, establece que la Secretaría Nacional de Energía podrá determinar los precios de paridad de importación de los derivados del petróleo líquidos y de gas licuado de petróleo, en forma transitoria cada siete (7) días, el día miércoles, en lugar de cada catorce (14) días, cuando las circunstancias así lo exijan, por razón de variaciones o cambios drásticos o inusuales en los precios internacionales de los productos o por alguna otra causa anómala. Una vez desaparezcan las circunstancias que dieron origen al cambio, la Secretaría Nacional de Energía inmediatamente volverá a realizar dicha determinación cada 14 días;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad coronavirus (CoViD-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial y la cantidad de personas afectadas;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º472 de 13 de marzo de 2020, se extreman las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad coronavirus (CoViD-19) por la OMS/OPS;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete declaró Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la

Resolución N.º4709 Fecha: 17 de marzo de 2020. Página 2 de 3.

inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que en los últimos días se ha registrado un aumento en los casos de coronavirus (CoViD-19), enfermedad altamente contagiosa que está afectando a la población en general, por lo que esta Secretaría como rectora del sector energía, estima necesario proponer algunas medidas tendientes a garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida de los servicios públicos de electricidad y combustibles, frente a los efectos generados por la enfermedad coronavirus (CoViD-19), declarada Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS),

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar la presentación o actualización de los planes de contingencia respecto al caso de pandemias o epidemias, a los agentes del sector eléctrico y de hidrocarburos Dichos planes de contingencia deberán considerar las recomendaciones establecidas en el Anexo 1 de esta Resolución.

En el caso de los planes de contingencia para los agentes del sector eléctrico, los mismos deberán ser coordinados con el Centro Nacional de Despacho (CND).

SEGUNDO: Recomendar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), evaluar y proponer dentro de sus competencias, los ajustes regulatorios en el sector de electricidad que estime convenientes, para garantizar la prestación segura, continua e ininterrumpida del mismo, así como para mitigar los impactos económicos al país, frente a la situación de pandemia por coronavirus (CoViD-19), que está afectando seriamente al país.

TERCERO: Establecer temporalmente un Comité de Gestión y Continuidad (CGC) para evaluar riesgos y coordinar acciones para solventar la incidencia de la Pandemia por coronavirus (CoViD-19), respecto al sector de energía del país. El Comité estará conformado por:

- 1. El Secretario de Energía, que lo coordinará;
- 2. El Administrador General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP);
- 3. El Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA);
- 4. El Gerente General de la Empresa de Generación Eléctrica (EGESA);
- 5. El Director Ejecutivo de la Oficina de Electrificación Rural (OER);
- 6. El Director del Centro Nacional de Despacho (CND);
- 7. Dos representantes de las empresas generadoras de electricidad;
- 8. Dos representantes de las empresas distribuidoras de electricidad;
- 9. Dos representantes de los clientes del servicio de electricidad;
- 10. Dos representantes de los contratistas de Zona Libre de Combustible;
- Dos representantes de las empresas importadoras distribuidoras de combustibles fósiles, sus derivados y biocombustibles; y
- 12. Dos representantes de los transportistas de combustibles fósiles, sus derivados y biocombustibles.

Los representantes de los agentes en los numerales 7 a 12 serán designados por la Secretaría Nacional de Energía, luego de consultar con los sectores respectivos.

CUARTO: Determinar los precios de paridad de importación de los derivados del petróleo líquidos y de gas licuado de petróleo, en forma transitoria cada siete (7) días, en lugar de cada catorce (14) días, hasta tanto la situación de caso fortuito que vive el país por la pandemia de coronavirus (CoViD-19) en el que se ha declarado Estado de Emergencia Nacional, sea revocado o declarado finalizado.

Resolución N.º4709 Fecha: 17 de marzo de 2020. Página 3 de 3.

QUINTO: Establecer de forma temporal, la presentación y gestión de los trámites que se realizan ante esta Secretaría por la vía digital de acuerdo a las condiciones que serán establecidas en la página web de la entidad.

SEXTO: Decretar la suspensión de los términos en los procesos administrativos por dos semanas prorrogables, a partir de la fecha de promulgación de esta resolución, a nivel nacional, sin que ello implique el cierre de las oficinas.

SÉPTIMO: Recomendar a las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, adoptar las medidas de ahorro energético que se detallan en el Anexo 2 de esta Resolución.

OCTAVO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación y mantendrá su vigencia hasta que el Estado de Emergencia-Nacional declarado mediante Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, sea revocado ó declarado finalizado.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete N.°36 de 17 de septiembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE RIVERA STAFI Secretario de Energía

REPÚBLICA DE PANAMÁ

— DUBILRIGNACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Secretaria de Energia

Fiel Copia de su Original_

, iei copia de sa Origina

ANEXO 1 SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA RECOMENDACIONES DE PLAN DE CONTINGENCIA DEL SECTOR DE ENERGÍA ANTE EL COVID-19

CONCIENCIA SITUACIONAL

Empresas de generación, transmisión, distribución y gobierno relacionado al sector energético deben mantenerse informados sobre la preparación, mitigación, y acciones de respuesta, ante la situación que se está viviendo a nivel mundial referente al COVID-19, esto incluye:

- Tasas de infección COVID-19, incluido el número de casos actuales y muertes que impactan:
 - o comunidades locales atendidas
 - o empleados o familiares inmediatos
 - o operaciones de contratista o vendedores, personal o miembros de la familia inmediata
- Declaraciones de emergencia de salud pública en el territorio de servicio
- Anuencia a los centros de control y hospitales adecuados para dar servicios ante el COVID-19
- Pautas de viaje en los territorios de servicio
- Cierre de escuelas, incluyendo impactos a personal con deberes laborales que limitan el teletrabajo y otras opciones de flexibilidad
- Postura sobre personal clave
- Postura sobre el contratista y vendedor
- Acceso y disponibilidad de pruebas y atención médica
- Acceso a centros de salud y cambios en la capacidad de estas instalaciones médicas
- Datos tendenciales basados en el comportamiento del sector comercio y servicio

Miembros del sector eléctrico deben coordinar con:

- Funcionarios del gobierno que han sido designados para coordinar esfuerzos multisectoriales
- Oficinas de salud (MINSA, CSS)
- · Personal clave, vendedores y contratistas
- Sindicatos y funcionarios laborales

PREPARACIÓN

Asumiendo que no hay casos confirmados de coronavirus entre empleados o dentro del territorio de servicio, las empresas y entidades del sector eléctrico deben considerar:

- Incrementar las medidas de higiene
- Planificar para que el teletrabajo sea una opción para los empleados
- Evaluar las reservas de materiales críticos, incluyendo alimentos y equipos o materiales de trabajo

- Planear el contar con un sitio habitable en facilidades que sean críticas, para los trabajadores que por la característica de sus funciones sea indispensable protegerlos
- Restringir los viajes a países con alto nivel de contagio (informados por el MINSA)
- Incrementar la frecuencia de mensajes internos (empleados) y externos (comunidad, clientes, otros socios)

MITIGACIÓN INICIAL

Si no hay casos confirmados de coronavirus entre empleados, pero casos confirmados dentro del territorio / comunidad de servicio, las empresas y entidades del sector energético deben considerar:

- Incrementar las medidas de higiene
- Instituir teletrabajo para empleados cuyas funciones les permitan esta opción y continuar la planificación del teletrabajo para todos los empleados
- Contar con un sitio habitable en facilidades que sean críticas, para los trabajadores que por la característica de sus funciones sea indispensable protegerlos
- Instituir restricciones de viaje nacionales y extranjeras, siguiendo las medidas dictadas por el MINSA
- Limitar la asistencia a eventos de grupos grandes
- Mantener mensajes internos / externos
- Planificar para la descontaminación de instalaciones

RESPUESTA

Si hay varios empleados confirmados con coronavirus, las empresas y entidades del sector eléctrico deben considerar:

- Instituir el teletrabajo para todos los empleados que puedan realizar sus tareas de esta forma.
- Contar con un sitio habitable en facilidades que sean críticas, para los trabajadores que por la característica de sus funciones sea indispensable protegerlos.
- Instituir restricciones de viaje a nivel nacional como extranjero, según indique el MINSA.
- Mantener mensajes internos / externos.
- Planificar para la descontaminación de instalaciones.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

Como parte de la planificación para la continuidad del servicio, las empresas y entidades del sector energético deben considerar lo siguiente:

PLANIFICACIÓN GERENCIAL

- Actualizar todos los planes de contingencia y evaluar si los planes son suficientemente sólidos para mantener el servicio lidiando con la escasez de mano de obra (considerando la pérdida de trabajadores, instalaciones y vendedores críticos y posiblemente tecnología).
- Establecer un equipo multifuncional para identificar roles y responsabilidades de los colaboradores y dar seguimiento a los compromisos utilizando indicadores claves.
- Evaluar qué nivel de liderazgo debería reunirse, y con qué frecuencia, para discutir recomendaciones y decisiones.
- Identificar factores que pueden llevar a declarar una emergencia organizacional y las consecuencias de declarar una emergencia.
- Determinar quién se considera empleado esencial, si los empleados pueden ser requeridos para permanecer en el trabajo, y cuáles son las consideraciones legales indicadas por RRHH.

VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADOS AL TRABAJO

- Determinar en qué punto la organización:
 - o Restringe los viajes internacionales o el tránsito a través de los países con contagio
 - Restringe o desalienta todos los viajes internacionales no esenciales
 - Restringe o desalienta todos los viajes nacionales no esenciales
- Determinar si la organización requiere auto cuarentena para los empleados que han realizado viajes y que regresan de los países con nivel de contagio; definir cuándo debe hacerse cumplir obligatoriamente la auto cuarentena.
- Determinar si las restricciones de viaje se limitan a situaciones donde cualquier distanciamiento social se hace difícil (es decir, viaje en bus, viajes en metro, etc.).

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- Comparar las capacidades actuales de TI para identificar:
 - o ¿Cuántos inicios de sesión puede hacer la red de apoyo a la vez?
 - ¿Cuántas personas requieren acceso VPN para realizar sus trabajos?
 - ¿ Cuántos empleados que normalmente no trabajan a distancia necesitan que se le entregue equipo adicional, por ejemplo, computadoras portátiles?
- Desarrollar un plan por si la organización debe aumentar significativamente la capacidad de la red para incrementar el teletrabajo y cuánto tiempo se requeriría para completar las actualizaciones necesarias.

EVALUACIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS

- Considerar qué tipo de información se le puede proporcionar a los trabajadores.
- Determinar si la organización puede evaluar a los empleados, potencialmente expuestos, antes de regresar al trabajo.
- Decidir cómo la organización identificará e informará a los compañeros de trabajo, vendedores o contratistas que estén potencialmente expuestos, si un empleado es confirmado que tiene COVID-19.
 - ¿Se requerirá que aquellos que estén potencialmente expuestos prevalezcan en auto cuarentena?
 - ¿Cómo informará la organización a los funcionarios de salud?
- Determinar si se cuenta con recursos de apoyo para la familia y si necesitan ser mejorados.

GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Identificar cuáles son los requisitos de limpieza diaria básica y si debe aumentarse la frecuencia de limpieza.
 - ¿Cuántas veces al día?
 - ¿Dónde debe colocarse el desinfectante de manos o toallas desinfectantes?
- Decidir cuándo es apropiado para la organización cancelar o restringir reuniones con un grupo grande de asistentes, tanto internas como externas, y cómo se debe definir un grupo grande.
- Determinar cuándo la organización limita el acceso y emplea medidas de protección para las instalaciones críticas.
- Decidir qué tipo de descontaminación debe ocurrir si un empleado / vendedor / contratista afectado se reporta al lugar de trabajo y definir si debe cerrarse el área inmediata o toda la instalación.
- Determinar cuándo una organización debería considerar la implementación de medición de temperatura al empleado / visitante en las entradas del edificio, y cuando se debe restringir la entrada de los visitantes a las instalaciones.

VENDEDORES / CONTRATISTAS / DISRUPCIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO

- Determinar cuándo una organización debe suspender las reuniones de proveedores en persona, particularmente si los vendedores viajan internacionalmente.
- Definir qué tipos de materiales y servicios son críticos.
- Evaluar el inventario de materiales críticos y el curso de acción si el inventario existente disminuye o se agota.
- Identificar qué planes tienen previstos los vendedores / contratistas / proveedores para garantizar
 la continuidad de operaciones.

MENSAJERÍA EXTERNA E INTERNA

Determinar qué mensajes serían proporcionados a:

- o Empleados generales / gerentes / supervisores
- o Empleado (s) afectado (s)
- o Gerentes / supervisores de empleados afectados
- Compañeros de trabajo de los empleados afectados
- o Otros empleados en el lugar de trabajo del afectado
- o Partes interesadas afectadas / expuestas externamente
- o Partes interesadas internas
- Medios
- Determinar qué información adicional necesita incluir en la mensajería y si hay notificaciones adicionales que necesitan ser hechas.
- Establecer la frecuencia y cadencia de comunicaciones y considerar múltiples modos de comunicación (por ejemplo, correos electrónicos, preguntas frecuentes, portales, instalación de mensajería, etc.).

EVALUACIÓN DE LA CONFIABILIDAD

- Identificar procesos, infraestructuras y personal crítico.
- Desarrollar una matriz de evaluación y clasificación de riesgos por tipo, probabilidad de ocurrencia (baja, media o alta) y gravedad (baja, media alta).
- Identificar líneas de acción y posibles respuestas para cada tipo de riesgo identificado.
- Establecer medidas de recuperación en caso de ocurrencia de los riesgos identificados.
- Determinar si la organización tiene identificadas instalaciones críticas para la operación y ha hecho acomodaciones para refugiar a personal clave en dichas instalaciones (comida / agua / higiene / medicina en el sitio, equipo de protección personal, etc.)
 - ¿Qué medidas se pueden mejorar en las instalaciones para asegurar un ambiente de trabajo tan seguro como sea posible?
- Determinar si la organización ha acomodado al personal de mantenimiento que pueden necesitar dar respuesta a interrupciones.
 - ¿Qué tipo de equipo de protección personal debe proporcionárseles a los equipos que operan en áreas con alto número de infecciones?
- Determinar si la organización está en contacto con pares que puedan brindar asistencia mutua, cosa que se pueda evaluar la disponibilidad de recursos adicionales, si no hay suficientes trabajadores para realizar el trabajo crítico.
 - ¿Podría la organización respaldar una solicitud de asistencia, y la empresa ha compartido su estado con pares que puedan brindar asistencia mutua?

Nota: Este documento ha sido adaptado a las necesidades panameñas y está basado en la guía "Assessing and mitigating the novel coronavirus (COVID-19), a resource guide", publicado por el Electricity Subsector Coordinating Council de los Estados Unidos.

ANEXO 2 SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA Plan de Activación de Ahorro y Uso Racional y Eficiente de la Energía, por Pandemia COVID-19

Sector Comercial y Servicios:

Parte de las recomendaciones que se plantean en este Plan buscan orientar a los establecimientos del sector comercio y servicios del distrito capital y San Miguelito, para que el impacto en lo que respecta a la parte económica sea lo menor posible y en este caso llamar a hacer un uso racional y eficiente de la energía para que los gastos en este rubro sean menores.

- 1. Considerando que las empresas, comercios e instituciones públicas estarán implementando el teletrabajo, es recomendable implementar medidas para hacer un uso racional de la energía eléctrica, teniendo en cuenta que solo se deben acondicionar las áreas que serán utilizadas por personal clave que se quedará en sitio.
- Si personal de una misma empresa se encuentra en edificios o pisos diferentes deberán agruparse en un mismo recinto (manteniendo la precaución de evitar aglomeramiento) con la finalidad de utilizar la menor cantidad de unidades de A/A e iluminación.
- Es recomendable graduar la temperatura de las unidades de A/A en 23°C o mayor.
- 4. Utilizar ropa fresca dentro de las instalaciones para evitar el uso de A/A o de requerirlo, utilizarlo a las temperaturas recomendadas.
- 5. En el caso de adquirir nuevos equipos para proporcionar a sus colaboradores que estarán en la modalidad de teletrabajo, recomendamos considerar criterios de eficiencia energética con el propósito de aumentar el consumo de energía eléctrica en la menor cantidad posible en sus hogares.
- Realizar una programación de encendido de los equipos, para reducir el cargo por demanda.
- 7. Recordar apagar las luces de las oficinas o recintos en donde no haya personal laborando.
- 8. Recomendar a sus colaboradores medidas de uso racional y eficiente de la energía desarrolladas para el sector residencial.
- 9. Las empresas, comercios e instituciones públicas que estarán acogiéndose a la modalidad de teletrabajo sería oportuno lo reporten con el propósito de recopilar la mayor cantidad de información posible para hacer una proyección de demanda lo más apegada a la realidad, lo cual finalmente redunda en una mejor programación del predespacho y por consiguiente una operación eficiente y económica del SIN.

Sector Residencial:

Otro aspecto fundamental de este Plan es orientar al sector residencial ya que estarán presentando un patrón de consumo de energía eléctrica diferente al habitual por la modalidad de teletrabajo.

- Utilizar ropa fresca dentro de las residencias para evitar el uso de A/A y en caso de usarlo, se les recomienda graduar la temperatura a 23°C o mayor.
- 2. Para ahorrar energía con tu lavadora, lo mejor es llenarla bien, lavar en frío, programas cortos y secar al sol.
- 3. Definir un horario de uso de las computadoras personales por el teletrabajo y habilitarle el modo de ahorro.
- 4. Recordar apagar las luces de las habitaciones que no se estén utilizando.
- 5. Considerar que muchos de los usuarios que consumen cerca de 300 KWh/mes podrán estar registrando una facturación más alta por salir del rango de clientes regulados subsidiados, en el entendimiento que estarán laborando desde casa. Llamamos a tomar las medidas necesarias en cuanto hacer un uso racional de la energía para no percibir un aumento significativo en la facturación.